

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Notificaciones*

III.C.477

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

**RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS**

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4884/93	BI-7627-AF	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	09-01-93	5.600	7.000	GABARRI GABARRI	JOSE
4887/93	LO-4744-J	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	SACRISTAN OLMOS Y 2	LUIS
5295/93	LO-4026-I	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	PEREZ GARRIDO	JOSE MA
5297/93	BU-6753-N	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	15-01-93	5.600	7.000	CRIADO GARCIA	MA LUISA
5298/93	LO-1571-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	17-01-93	5.600	7.000	PALACIOS BAÑUELOS	MIGUEL ANGEL

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA**

*Expediente de permuta*

III.C.482

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1993 el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta de un solar municipal por una vivienda en el construida, se expone al público durante un plazo de ocho días con el fin de atender las reclamaciones que puedan presentarse.

Villarta-Quintana, 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.492

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Banco Español de Crédito, contra Acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 10 de marzo de 1992, dictada en expediente número 17.691/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de Junio de 1991, sobre liquidación de cuotas contenidas en el acta número 33/91.

Este recurso lleva el número 01 /0000086/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.493

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. González Bravo en nombre y representación de Abid Ali, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de 14-9-1992, dictada en expediente 100.816, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria de la solicitud de trabajo. Y contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 14-9-1992,

desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 10-3-1992, denegatoria del permiso de residencia, conminándole a abandonar el territorio nacional en el plazo de 10 días.

Este recurso lleva el número 429/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.494

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación "Unichamp", contra resolución de 30-11-1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 372/91, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivadas por recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones nº 91/T/00057 y 91/T/00058, practicadas en virtud de presentación de documento notarial de Agrupación, declaración de obra nueva y préstamo hipotecario.

Este recurso lleva el número 79/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.